

DOF: 27/02/2026**ACUERDO por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, a partir del cual se estableció que la administración del Poder Judicial de la Federación estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial;

SEGUNDO.- Que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cuyo artículo 70 dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión y tendrá a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad;

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 94, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VIII y 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Órgano de Administración Judicial la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración que perciban por sus servicios las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistradas y los Magistrados de Circuito, las Juezas y los Jueces de Distrito, las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las Magistradas y los Magistrados Electorales y demás personal del Poder Judicial de la Federación, no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo;

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, las Magistradas y los Magistrados de Circuito, las Juezas y los Jueces de Distrito, los respectivos secretarios, las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y las y los integrantes del Pleno del Órgano de Administración Judicial, así como las Magistradas y los Magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de las entidades federativas o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia y que dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, no podrán actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, ni podrán ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de la propia Constitución;

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley aplicable en la materia;

SÉPTIMO.- Que se elaboró el documento denominado "Manual que Regula las Remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026", con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación, indicándose además aquellas prestaciones que se brindan a las personas servidoras públicas a cargo del Poder Judicial de la Federación; y

OCTAVO.- Que los tabuladores de sueldos fueron autorizados por el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, el Órgano de Administración Judicial publica la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubren para cada uno de los niveles jerárquicos de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, atendiendo a los tabuladores vigentes y la normativa aplicable.

SEGUNDO. Para los efectos de este Acuerdo, las percepciones de las personas servidoras públicas se sujetarán al *Tabulador General de Sueldos Único del Poder Judicial de la Federación*, autorizado por el Pleno del Órgano de Administración Judicial, así como al Tabulador 2025 que señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO. Adicionalmente a los conceptos que integran el total de sueldo mensual que se incluyen como Anexo B, se describe el sistema de percepciones establecidas y autorizadas para las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la

Federación.

CUARTO. El Pleno del Órgano de Administración Judicial, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá autorizar modificaciones a la nomenclatura, nivel, grupo y rango de los puestos que integran los tabuladores y catálogos respectivos, así como a las estructuras y plantillas de personal, sujetándose al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada órgano que integra el Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. Los órganos que forman parte del Poder Judicial de la Federación, podrán ejercer los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en beneficio de las personas servidoras públicas a su cargo, de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan, así como a los lineamientos, montos y periodicidad que para estos efectos autorice el Órgano de Administración Judicial, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los reglamentos y acuerdos generales que emanen del propio Órgano.

SEXTO. El Órgano de Administración Judicial, en cumplimiento con el artículo 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, publica el presupuesto analítico de plazas que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, por cada órgano integrante del Poder Judicial de la Federación conforme al Anexo C; así como el Manual que Regula las Remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, que se incluye como Anexo A.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.- El Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial,
Juan Carlos Zamora García.- Rúbrica.

Anexo A

MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El presente Manual se integra por los siguientes 9 apartados:

- I. **Objetivo.**
- II. **Base Legal.**
- III. **Ámbito de aplicación.**
- IV. **Sujetos del Manual.**
- V. **Responsables de la Aplicación del Manual.**
- VI. **Definición de conceptos.**
- VII. **Sistema de Percepciones.**
- VIII. **Lineamientos de operación.**
- IX. **Interpretación.**

I. OBJETIVO

Establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a las personas servidoras públicas adscritas al Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

II. BASE LEGAL

- Artículos 94, 99, 100, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Condiciones Generales de Trabajo de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación.
- Condiciones Generales de Trabajo de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación.

- Condiciones Generales de Trabajo del personal de confianza de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1981, mediante el que Ejecutivo Federal facultó a la Secretaría de Programación y Presupuesto, así como al Departamento del Distrito Federal, para que contrataran en beneficio de los trabajadores al servicio civil de la Federación, de los Poderes Legislativo y Judicial Federales y del propio Departamento, respectivamente, un seguro colectivo de retiro con Aseguradora Hidalgo, S.A.
- Acuerdo por el que se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal, para celebrar convenios con Aseguradora Hidalgo, S.A., a fin de establecer nuevas condiciones de aseguramiento de los servidores públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de enero de 1997.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Acuerdos Generales y Específicos de los Órganos de Gobierno de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables a todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación.

IV. SUJETOS DEL MANUAL

Las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación.

Quedan excluidos del presente Manual los profesionales que presten sus servicios mediante las modalidades de contratación por honorarios.

V. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

La persona Titular de la Unidad de Administración de la SCJN, de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y Recursos Humanos.

Por el Tribunal de Disciplina Judicial:

La persona Titular de la Unidad de Administración del TDJ y de sus Secretarías Técnicas.

Por el Órgano de Administración Judicial:

La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración, de las Direcciones Generales de Recursos Humanos; de Servicios al Personal; de Programación, Presupuesto y Tesorería; de la Coordinación de Administración Regional; de las Administraciones Regionales y las Delegaciones Administrativas.

Por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

La persona Titular de la Unidad de Administración del TEPJF, de la Dirección General de Recursos Humanos; de la Dirección General de Recursos Financieros; de las Jefaturas de Unidad de Administración de Personal; y de Prestaciones y Administración de Riesgos; así como, de las Delegaciones Administrativas Regionales.

VI. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Catálogo.- Catálogo de Puestos de cada una de las cuatro Instancias del Poder Judicial de la Federación; instrumento técnico-administrativo que contiene, entre otros aspectos, la descripción clara de todos los puestos que integran su estructura de organización.

Condiciones Generales de Trabajo.- Condiciones Generales de Trabajo de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación.

Grupo.- Agrupación realizada en función de la naturaleza de los puestos que la integran o que pertenecen a la misma área funcional.

Instancias.- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal de Disciplina Judicial, Órgano de Administración Judicial y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ISSSTE.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley Orgánica.- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Nivel salarial.- Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos Único del Poder Judicial de la Federación.

Órganos de Gobierno.- Máxima autoridad en materia administrativa facultada para tomar decisiones de su competencia, siendo: el Pleno del Órgano de Administración Judicial y la Comisión de Administración del propio Órgano.

PEF.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Plaza.- Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de una persona servidora pública a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Rango.- Ubicación del nombramiento en el puesto correspondiente, considerando diversos factores que inciden en el monto de sus percepciones.

SAR.- Sistema de Ahorro para el Retiro.

Personas Servidoras Públicas.- Personas que desempeñan un empleo en el Poder Judicial de la Federación.

Tabulador.- Tabulador General de Sueldos Único del Poder Judicial de la Federación, y Tabulador General de Sueldos Híbrido de la SCJN, que son el instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por nivel salarial las percepciones ordinarias, para los puestos genéricos de cada una de las Instancias del Poder Judicial de la Federación. Se conforma por los conceptos de: Sueldo Base, Compensaciones Garantizada(s) o de Apoyo y Prestaciones Nominales.

VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES.- Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben las personas servidoras públicas por sus servicios prestados en el Poder Judicial de la Federación. Se conforma por:

1. **Sueldo Base.-** Remuneración mensual que se asigna a cada puesto.

2. **Compensación Garantizada o de Apoyo.-** Asignación que se otorga a las personas servidoras públicas de mando superior, medio y personal operativo de manera regular y fija, en función del nivel salarial autorizado en el tabulador del Poder Judicial de la Federación.

3. **Sueldo Básico.-** Sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo que refleja el tabulador.

4. **Prestaciones Nominales.-** Son las que se encuentran en el tabulador de sueldos, diferentes al sueldo básico.

5. **Sueldo Tabular.-** Total de percepciones fijas que refleja el Tabulador.

6. **Percepciones Ordinarias.-** Es el pago mensual que se cubre a las personas servidoras públicas por el desempeño de sus funciones, y que resulta de la suma aritmética de los montos que integran el sueldo tabular.

7. **Percepciones Extraordinarias.-** Pagos que se otorgan de manera excepcional a las personas servidoras públicas los cuales deberán autorizarse por los Órganos de Gobierno.

8. **Prestaciones.-** Beneficios que se otorgan a las personas servidoras públicas, previstos en las Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables, en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto. En los casos de los numerales: 8.2.11, 8.3.2; 8.3.3; 8.3.4; 8.3.7 y 8.3.8, no son aplicables a Ministras y Ministros, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Integrantes del Pleno del Órgano de Administración Judicial, así como a Magistradas y Magistrados de Sala Superior.

8.1. **Seguros.-** Beneficios que se otorgan a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación, establecidos en consideración a las necesidades de estas, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros los protegen en materia de vida, retiro, incapacidad e invalidez total y permanente, gastos médicos mayores (personal de mando medio y operativo) y de separación individualizado (personal de mando medio).

8.1.1. **Seguro de Vida Institucional.-** Beneficio que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad e invalidez total y permanente de las personas servidoras públicas, con lo que se contribuye a su seguridad o la de su familia. La suma asegurada básica es equivalente a 40 meses de sueldo básico, con opción a potenciación de hasta 108 meses, con cargo a la persona servidora pública.

8.1.2. **Seguro Colectivo de Retiro.-** Beneficio económico en favor de las personas servidoras públicas que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Se otorga una suma asegurada de hasta veinticinco mil pesos, de acuerdo con los años de servicio y edad.

8.1.3. **Seguro de Gastos Médicos Mayores.-** Beneficio que se otorga a las personas servidoras públicas, así como a su cónyuge, concubina o concubinario, o pareja del mismo sexo (por matrimonio civil o cualquier figura reconocida por la legislación civil) y/o hijos solteros menores de veinticinco años, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad cubierta que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización, siempre que la persona Titular se ubique en los niveles de mando medio o se trate de personal operativo.

La suma asegurada básica es hasta de 333 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigentes, con opción de incremento hasta una suma asegurada de 15,000 UMAS mensuales vigentes, con cargo a la persona servidora pública.

8.1.4. **Seguro de Separación Individualizado.-** Beneficio establecido en favor de las personas servidoras públicas de mando medio, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio; tiene la finalidad de proporcionar una seguridad económica y preservar el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre de la persona servidora pública una prima neta igual al 2%, 4%, 5% o 10% que aporte éste de su sueldo básico.

8.2. **Prestaciones Económicas.-** Las que reciben las personas servidoras públicas conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como los acuerdos que establezcan los Órganos de Gobierno cuyas previsiones deberán estar contempladas en el Presupuesto de Egresos de cada una de las cuatro Instancias del Poder Judicial de la Federación. Las prestaciones económicas consisten en:

8.2.1. **Aguinaldo.-** Cantidad que se otorga por derecho constitucional a las personas servidoras públicas al finalizar el año vigente en los términos que para tal efecto establezcan los Órganos de Gobierno.

8.2.2. Ayuda de Gastos Funerarios.- Prestación de carácter económico que se otorga a los beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación con motivo del fallecimiento de la persona servidora pública, por un monto equivalente a treinta y cinco mil pesos netos.

8.2.3. Ayuda por Incapacidad Médica Permanente.- Beneficio económico que se confiere a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación cuando se acredite mediante dictamen médico del ISSSTE, la invalidez o incapacidad médica permanente, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.

8.2.4. Estímulo por Antigüedad.- Asignaciones por concepto de antigüedad en beneficio de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.2.5. Estímulo por Jubilación.- Asignación que se confiere a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación o de su pensión, conforme a las modalidades previstas en la Ley del ISSSTE, por un monto equivalente a treinta mil pesos netos.

8.2.6. Licencia Prejubilatoria.- Otorgamiento de una licencia con goce de sueldo tabular, sin perjuicio de las demás prestaciones y remuneraciones a que tengan derecho las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación, por un periodo de dos meses, que se les confiere con motivo de su jubilación o de su pensión, conforme a las modalidades previstas en la Ley del ISSSTE, como reconocimiento a las labores prestadas.

8.2.7. Pago de Defunción.- Prestación de carácter económico para contribuir al bienestar de los beneficiarios de la persona servidora pública con motivo del fallecimiento de ésta. El importe para pagos de defunción será de cuatro meses del último sueldo bruto tabular que hubiere percibido la persona servidora pública fallecida, más quinquenios.

8.2.8. Prima Vacacional.- Importe equivalente al 50% de 10 días de sueldo básico, se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.

8.2.9. Prima Quinquenal.- Pago que se otorga a las personas servidoras públicas de manera quincenal en razón de su antigüedad, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal, hasta llegar a veinticinco años, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.2.10. Vacaciones.- Las vacaciones son un derecho de todas las personas servidoras públicas que tengan más de seis meses consecutivos de servicios en el Poder Judicial de la Federación, quienes podrán disfrutar de dos periodos anuales con base en lo establecido en los artículos 225, 226, 227 y 228 en relación con los artículos 282 y 284, todos de la Ley Orgánica.

En el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 282 de la Ley Orgánica, durante los años de proceso electoral federal o durante los periodos de procesos electorales federales extraordinarios, las vacaciones podrán diferirse o pagarse de acuerdo con la elección de la persona servidora pública. En ningún caso se podrán acumular las vacaciones correspondientes a más de dos años.

8.2.11. Vestuario.- Beneficio económico anual que se otorga a las personas servidoras públicas de mando medio y nivel operativo para la adquisición de ropa, a fin de que acudan a sus labores acorde a las actividades que realizan, de conformidad con los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3. Otras Prestaciones.- Percepciones en beneficio de la economía de las personas servidoras públicas. Se establecen de acuerdo con el puesto y nivel salarial y se conforman por las prestaciones que se señalan a continuación, cuyo otorgamiento se realiza atendiendo a las normas, lineamientos, montos y periodicidad aprobados por los Órganos de Gobierno.

8.3.1. Asignaciones Adicionales.- Prestación de carácter general con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, además de fomentar la cultura del ahorro entre las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno a través de Acuerdos Generales y Específicos.

8.3.2. Ayuda al Personal Operativo.- Beneficio económico anual mediante el cual se reconocen las labores de todo el personal operativo. Se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.3. Ayuda por Jornadas Electorales.- Compensación extraordinaria que se otorga a las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en retribución al desahogo de cargas de trabajo en exceso o adicionales a sus jornadas y horarios ordinarios durante los procesos electorales federales y locales, que incluye jornadas nocturnas y guardias en sábados, domingos y días festivos, cuyo pago se fundamenta en el artículo 285 de la Ley Orgánica. Sus montos estarán determinados por la disponibilidad presupuestal existente y dependiendo de la autorización expresa de los Órganos de Gobierno.

8.3.4. Ayuda de Despensa.- Beneficio económico anual para las personas servidoras públicas con el fin de coadyuvar a solventar sus gastos de fin de año, se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.5. Estímulo Día de la Madre.- Beneficio económico anual a las servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.6. Estímulo Día del Padre.- Beneficio económico anual a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.7. Fondo de Reserva Individualizado.- Beneficio establecido en favor de las personas servidoras públicas de nivel operativo, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, teniendo como finalidad fomentar el ahorro.

El Poder Judicial de la Federación realizará aportaciones ordinarias por cuenta y en nombre de la persona servidora pública por un monto igual al 2%, 5% o 10% que aporte éste de su sueldo básico.

8.3.8. Pago de Horas Extraordinarias.- Con excepción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tratándose del pago de horas extras se tomará en cuenta que de la interpretación de lo previsto en las fracciones I y II del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la duración máxima de la jornada diurna semanal es de cuarenta horas. El pago de horas extraordinarias, así como de la prima dominical está condicionado a que se autorice por los

Órganos de Gobierno del Órgano de Administración Judicial para los puestos que se aprueben y conforme al procedimiento que los mismos establezcan.

8.3.9. **Pago por Riesgo.-** Cantidad que se otorga a las personas servidoras públicas Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, dada la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas, que se confiere de conformidad con los montos aprobados por los órganos de Gobierno del Órgano de Administración Judicial en el Tabulador General de Sueldos Único del Poder Judicial de la Federación.

8.3.10. **Apoyos a la Capacitación.-** Prestación para la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de las personas servidoras públicas, de conformidad con las disposiciones que para su otorgamiento determinen los Órganos de Gobierno del Órgano de Administración Judicial.

9. **Prestaciones de Seguridad Social.-** Beneficios que reciben las personas servidoras públicas de conformidad con la Ley del ISSSTE.

VIII. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Son aquellos acuerdos específicos que emiten los Órganos de Gobierno, así como los lineamientos y manuales de procedimientos autorizados por los mismos.

IX. INTERPRETACIÓN

Los Órganos de Gobierno del Órgano de Administración Judicial serán los facultados para interpretar, modificar o complementar el contenido del presente Manual.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.- El Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial, **Juan Carlos Zamora García.-** Rúbrica.

Anexo B

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	Grupo	SUELDOS Y SALARIOS		
		Mínimo	Medio	Máximo
MINISTRO	1			134,310
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SCJN TITULAR DE LA OFICINA DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA EN LA SCJN	2			125,626
COORDINADOR	3			125,518
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4			124,895
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5			124,686
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6			123,901
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SECRETARIO DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	7	119,317		123,105
SECRETARIO DE ENLACE Y COORDINACIÓN SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	112,777	116,073	120,529
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	95,465	104,896	109,375
SUBDIRECTOR GENERAL	10	101,428		117,152
ASESOR, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	91,082	102,018	117,152
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS	12	92,405		117,152
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	93,720	101,428	109,562
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14			90,603
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	62,612	71,902	84,253
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES, SECRETARIO AUXILIAR DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	16	46,276	62,612	84,253
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	46,276	56,352	69,091
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	46,276	56,352	69,047

ACTUARIO	19	41,468	44,922	51,011
ASISTENTE DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	20	34,557	41,468	50,558
SUBDIRECTOR DE AREA	21	47,777		52,185
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	38,858		40,496
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23			46,637
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	35,548	41,394	46,296
PROFESIONAL OPERATIVO	25	31,126	37,169	46,296
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	38,227	39,548	41,833
SECRETARIA	27	19,854	27,772	38,356
TECNICO EN SEGURIDAD	28	22,413	31,140	38,353
TECNICO OPERATIVO	29	19,854	31,165	38,353
CHOFER DE SERVICIOS	30	18,529	27,767	38,353
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	18,529	27,723	38,353
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	19,854	31,261	35,548
OFICIAL DE SERVICIOS	33	16,763	18,529	19,854

Anexo B

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETOS ANUALES
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		Mínimo	Medio	Máximo		Mínimo	Medio	Máximo
MINISTRO	1			290,273				
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SCJN TITULAR DE LA OFICINA DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA EN LA SCJN	2			255,952				113,184
COORDINADOR	3			257,065				113,076
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4			256,770				112,475
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5			256,278				112,267
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6			255,153				111,458
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SECRETARIO DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	7	244,054		253,281		106,875		110,663
SECRETARIO DE ENLACE Y COORDINACIÓN SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	237,640	229,928	247,219		100,335	103,631	108,087
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	190,318	210,808	221,654		83,786	92,662	96,932
SUBDIRECTOR GENERAL	10	203,841		240,265		89,398	89,398	104,710
ASESOR, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	179,798	205,240	240,265		79,661	89,953	104,710
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS	12	183,359		240,265		80,906		104,710
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	186,795	203,841	221,801		82,564	89,398	97,120

SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14			179,768				238,892
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	119,401	139,277	166,584		163,568	188,250	221,386
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES, SECRETARIO AUXILIAR DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	16	82,830	119,401	166,584		118,615	163,568	221,386
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	82,830	105,439	133,093		118,615	146,841	180,781
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	82,830	105,439	132,998		118,615	146,841	180,665
ACTUARIO	19	73,435	80,218	93,328		106,950	115,456	131,747
ASISTENTE DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	20	59,516	73,435	92,523		89,730	106,950	130,458
SUBDIRECTOR DE AREA	21	86,041		96,165		122,593		135,062
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	68,184		71,082		99,873		103,902
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23			83,587				119,462
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	62,348	73,330	82,900		91,597	105,992	118,074
PROFESIONAL OPERATIVO	25	52,464	65,712	82,900		80,725	95,635	118,074
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	66,960	69,690	74,140		98,091	101,388	107,075
SECRETARIA	27	31,065	46,377	68,176		51,692	72,946	98,591
TECNICO EN SEGURIDAD	28	36,064	52,589	68,153		58,896	80,769	98,582
TECNICO OPERATIVO	29	31,065	52,671	68,153		51,692	80,833	98,582
CHOFER DE SERVICIOS	30	28,000	46,327	68,153		47,874	72,929	98,582
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	28,000	46,072	68,153		47,874	72,807	98,582
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	31,065	52,520	62,348		51,692	81,024	91,597
OFICIAL DE SERVICIOS	33	24,723	28,000	31,065		43,184	47,874	51,692

Anexo B

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	GRUPO	PERCEPCIONES NETAS		
			SUELDOS Y SALARIOS		
			Mínimo	Medio	Máximo
MAGISTRADA/MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	2	00			133,310
SECRETARIA EJECUTIVA/SECRETARIO EJECUTIVO DEL TDJ SECRETARIA/SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL TDJ	5	00			125,980
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR DEL TDJ	6	00		125,635	
VISITADORA A/VISITADOR A DE DISCIPLINA JUDICIAL SECRETARIA/SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TDJ	7	00			121,022
SUBSECRETARIA/SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TDJ	7	00		121,012	
SECRETARIA TÉCNICA COORDINADORA/SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DEL TDJ	8	00			120,778
DIRECTORA/DIRECTOR GENERAL DEL TDJ	8	00		120,761	
SECRETARIA TÉCNICA/SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DEL TDJ	9	A	112,848	120,725	
SECRETARIA TÉCNICA AA/SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE DEL TDJ	9	B	104,041	113,740	
VISITADORA B/VISITADOR B DE DISCIPLINA JUDICIAL	10	00			113,561
SECRETARIA TÉCNICA A/SECRETARIO TÉCNICO A DEL TDJ	11	A	98,649		104,022
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTE EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	11	A			104,022

COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL TDJ	12	A	90,382	96,455	
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL TDJ	12	B		84,408	
SECRETARIA/SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DEL TDJ SECRETARIA/SECRETARIO PROYECTISTA DEL TDJ	13	A			81,027
DIRECTORA/DIRECTOR DE ÁREA DEL TDJ SECRETARIA/SECRETARIO DE APOYO B DEL TDJ SECRETARIA/SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA DEL TDJ SECRETARIA/SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL TDJ	13	C		72,106	
SECRETARIA/SECRETARIO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES ASESORA ESPECIALIZADA/ASESOR ESPECIALIZADO DEL TDJ COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL TDJ	15	00			69,246
SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DEL TDJ COORDINADORA/COORDINADOR DE GESTIÓN DEL TDJ	16	00			68,756
ASESORA/ASESOR DEL TDJ	20	00	50,883	55,384	58,690
COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS DEL TDJ	20	00	50,883	55,384	58,690
LIDERESA/LÍDER DE PROYECTO DEL TDJ	20	00		55,384	
COORDINADORA TÉCNICA/COORDINADOR TÉCNICO DEL TDJ	20	00	50,883		
SUBDIRECTORA/SUBDIRECTOR DE ÁREA DEL TDJ	21	00	39,827	44,218	48,678
ACTUARIA/ACTUARIO DEL TDJ	21	00			48,678
COORDINADORA TÉCNICA A/COORDINADOR TÉCNICO A DEL TDJ	21	00	39,827	44,218	48,678
AGENTE INVESTIGADOR DEL TDJ JEFA/JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL DEL TDJ	24	00			34,705
JEFA/JEFE DE DEPARTAMENTO DEL TDJ	24	00	34,115	34,154	34,705
COORDINADORA TÉCNICA B/COORDINADOR TÉCNICO B DEL TDJ	24	00	34,115	34,154	34,705
OFICIAL JUDICIAL DEL TDJ ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL TDJ TÉCNICA/TÉCNICO DE ENLACE DEL TDJ	25	00		34,015	
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL TDJ OFICIAL DE PARTES DEL TDJ ANALISTA ESPECIALIZADA/ESPECIALIZADO DEL TDJ ENFERMERA ESPECIALIZADA/ENFERMERO ESPECIALIZADO DEL TDJ	27	00			30,306
SECRETARIA EJECUTIVA A/SECRETARIO EJECUTIVO A DEL TDJ CONDUCTORA/CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/FUNCIONARIO DEL TDJ CONDUCTORA/CONDUCTOR DE SERVICIOS DEL TDJ OFICIAL DE SEGURIDAD DEL TDJ	28	00			27,051
SECRETARIA A/SECRETARIO A DEL TDJ ANALISTA DEL TDJ	29	00			21,802
TÉCNICA ESPECIALIZADA/TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL TDJ TÉCNICA ADMINISTRATIVA/TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL TDJ	30	00			21,125
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL TDJ	31	00			20,397
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL TDJ AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL TDJ	32	00			19,241
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL TDJ	32	00		17,812	

Anexo B

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETOS ANUALES
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	GRUPO	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
			Mínimo	Medio	Máximo		Mínimo	Medio	Máximo
MAGISTRADA/MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	2	00			280,388				63,360
SECRETARIA EJECUTIVA/SECRETARIO EJECUTIVO DEL TDJ	5	00			263,137				168,221
SECRETARIA/SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL TDJ	5	00			263,137				168,221

TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR DEL TDJ	6	00		261,483				167,709	
VISITADORA A/VISITADOR A DE DISCIPLINA JUDICIAL	7	00			251,465				233,713
SECRETARIA/SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TDJ	7	00		251,444				233,694	
SUBSECRETARIA/SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TDJ	7	00		251,444				233,694	
SECRETARIA TÉCNICA COORDINADORA/ SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DEL TDJ	8	00			250,893				233,191
DIRECTORA/DIRECTOR GENERAL DEL TDJ	8	00		250,855				233,154	
SECRETARIA TÉCNICA/SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DEL TDJ	9	A	232,229	250,768			221,167	233,076	
SECRETARIA TÉCNICA AA/SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE DEL TDJ	9	B	212,019	234,328			202,313	223,130	
VISITADORA B/VISITADOR B DE DISCIPLINA JUDICIAL	10	00			233,907				222,735
SECRETARIA TÉCNICA A/SECRETARIO TÉCNICO A DEL TDJ REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTE EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	11	A			211,975				239,050
SECRETARIA TÉCNICA A/SECRETARIO TÉCNICO A DEL TDJ	11	A	193,214				251,706		
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL TDJ	12	A	173,149	185,157			158,029	145,737	
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL TDJ	12	B		160,628				220,178	
SECRETARIA/SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DEL TDJ SECRETARIA/SECRETARIO PROYECTISTA DEL TDJ	13	A			154,294				211,170
DIRECTORA/DIRECTOR DE ÁREA DEL TDJ SECRETARIA/SECRETARIO DE APOYO B DEL TDJ SECRETARIA/SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA DEL TDJ SECRETARIA/SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL TDJ	13	C		134,575				187,465	
SECRETARIA/SECRETARIO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES ASESORA ESPECIALIZADA/ASESOR ESPECIALIZADO DEL TDJ COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL TDJ	15	00			128,362				179,866
SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DEL TDJ COORDINADORA/COORDINADOR DE GESTIÓN DEL TDJ	16	00			127,299				178,565
ASESORA/ASESOR DEL TDJ	20	00	89,208	98,935	106,113		129,819	142,550	151,817
COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS DEL TDJ	20	00	89,208	98,935	106,113		129,819	142,550	151,817
LIDERESA/LÍDER DE PROYECTO DEL TDJ	20	00		98,935				142,550	
COORDINADORA TÉCNICA/COORDINADOR TÉCNICO DEL TDJ	20	00	89,208				129,819		
SUBDIRECTORA/SUBDIRECTOR DE ÁREA DEL TDJ COORDINADORA TÉCNICA A/COORDINADOR TÉCNICO A DEL TDJ	21	00	67,569	75,613	84,344		102,083	113,024	123,641
ACTUARIA/ACTUARIO DEL TDJ	21	00			84,344				123,641
AGENTE INVESTIGADOR DEL TDJ	24	00			58,248				91,107
JEFA/JEFE DE DEPARTAMENTO DEL TDJ COORDINADORA TÉCNICA B/COORDINADOR TÉCNICO B DEL TDJ	24	00	57,411	57,311	58,248		99,565	99,382	91,107
JEFA/JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL DEL TDJ	24	00			58,248				91,107
OFICIAL JUDICIAL DEL TDJ ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL TDJ	25	00		58,017				87,602	

TÉCNICA/TÉCNICO DE ENLACE DEL TDJ								
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL TDJ								
OFICIAL DE PARTES DEL TDJ								
ANALISTA ESPECIALIZADA/ESPECIALIZADO DEL TDJ	27	00			50,814			78,798
ENFERMERA ESPECIALIZADA/ENFERMERO ESPECIALIZADO DEL TDJ								
SECRETARIA EJECUTIVA A/SECRETARIO EJECUTIVO A DEL TDJ								
CONDUCTORA/CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/ FUNCIONARIO DEL TDJ	28	00			44,380			71,191
CONDUCTORA/CONDUCTOR DE SERVICIOS DEL TDJ								
OFICIAL DE SEGURIDAD DEL TDJ								
SECRETARIA A/SECRETARIO A DEL TDJ	29	00			34,411			57,054
ANALISTA DEL TDJ								
TÉCNICA ESPECIALIZADA/TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL TDJ	30	00			33,067			55,144
TÉCNICA ADMINISTRATIVA/TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL TDJ								
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL TDJ	31	00			31,626			53,087
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL TDJ	32	00			29,333			49,825
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL TDJ								
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL TDJ	32	00		26,317			45,961	

Anexo B

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	GRUPO	PERCEPCIONES NETAS		
			SUELDOS Y SALARIOS		
			Mínimo	Medio	Máximo
INTEGRANTE DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	2	00		131,310	
MAGISTRADA/MAGISTRADO DE CIRCUITO	3	00			129,310
JUEZA/JUEZ DE DISTRITO	4	00			126,310
VOCAL DEL OAJ					
SECRETARIA EJECUTIVA/SECRETARIO EJECUTIVO DEL OAJ					
COORDINADORA/COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL OAJ	5	00			125,980
SECRETARIA/SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL OAJ					
SECRETARIA/SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL OAJ					
CONTRALORA/ CONTRALOR DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	6	00			125,684
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR DEL OAJ	6	00		125,635	
TITULAR DE UNIDAD DEL OAJ	7	00		121,012	
COORDINADORA ACADÉMICA/COORDINADOR ACADÉMICO DEL OAJ					
COORDINADORA/COORDINADOR DE SEGURIDAD DEL OAJ	7	A			120,830
SECRETARIA TÉCNICA COORDINADORA/SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DEL OAJ	8	00			120,778
DIRECTORA/DIRECTOR GENERAL DEL OAJ					
COORDINADORA/COORDINADOR GENERAL DEL OAJ	8	00		120,761	
COORDINADORA/COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL OAJ					
SECRETARIA TÉCNICA/SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DEL OAJ	9	A		120,725	
SECRETARIA TÉCNICA/SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DEL OAJ	9	A	112,848		
SECRETARIA TÉCNICA AA/SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE DEL OAJ	9	B	104,041	113,740	
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL OAJ	9	C			113,692

SECRETARIA TÉCNICA A/SECRETARIO TÉCNICO A DEL OAJ	11	A	98,649		104,022
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL OAJ	12	A	90,382	96,455	
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL OAJ	12	B		84,408	
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR REGIONAL A DEL OAJ	12	A	90,382	96,455	
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR REGIONAL A DEL OAJ	12	B		84,408	
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR DE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL	12	A	90,382		
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES DEL OAJ	12	B	83,542		
SECRETARIA/SECRETARIO DE TRIBUNAL DE CIRCUITO ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA SECRETARIA/SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL DE CIRCUITO DELEGADA/DELEGADO DEL OAJ	13	A			81,027
EVALUADORA/EVALUADOR DEL OAJ	13	B			78,462
SECRETARIA/SECRETARIO DE JUZGADO DE DISTRITO ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZA/JUEZ DE CONTROL O JUEZA/JUEZ DE ENJUICIAMIENTO SECRETARIA/SECRETARIO PROYECTISTA DE JUZGADO DE DISTRITO SECRETARIA/SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS LABORALES	13	C			74,865
SUPERVISORA/SUPERVISOR DEL OAJ DIRECTORA/DIRECTOR DE ÁREA DEL OAJ SECRETARIA/SECRETARIO DE APOYO B DEL OAJ FACILITADORA/FACILITADOR DEL OAJ	13	C		72,106	
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR REGIONAL DEL OAJ	14	00	58,690		72,103
ASESORA ESPECIALIZADA/ASESOR ESPECIALIZADO DEL OAJ COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL OAJ	15	00			69,246
SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DEL OAJ COORDINADORA/COORDINADOR DE GESTIÓN DEL OAJ	16	00			68,756
DEFENSORA PÚBLICA/DEFENSOR PÚBLICO DEL OAJ ASESORA JURÍDICA/ASESOR JURÍDICO DEL OAJ	16	A			66,028
ASESORA/ASESOR DEL OAJ	20	00	50,883	55,384	58,690
COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS DEL OAJ	20	00	50,883	55,384	58,690
LIDERESA/LÍDER DE PROYECTO DEL OAJ	20	00		55,384	
COORDINADORA TÉCNICA/COORDINADOR TÉCNICO DEL OAJ	20	00	50,883		
DIRECTORA/DIRECTOR DE CENDI DEL OAJ	20	00	50,883	55,384	
DELEGADA ADMINISTRATIVA/DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL OAJ	20	A		43,885	50,883
COORDINADORA/COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES DEL OAJ	21	A			50,404
COORDINADORA/COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES DEL OAJ	21	A		41,293	
SUBDIRECTORA/SUBDIRECTOR DE ÁREA DEL OAJ JEFA/JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A DEL OAJ COORDINADORA TÉCNICA A/COORDINADOR TÉCNICO A DEL OAJ	21	00	39,827	44,218	48,678
JEFA/JEFE DE UNIDAD DE NOTIFICADORES COMÚN DEL OAJ	21	00	39,827		
PÉRITA/PERITO MÉDICO DEL OAJ ACTUARIA/ACTUARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	21	00			48,678
SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE CIRCUITO SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZA/JUEZ DE DISTRITO	21	B		38,214	
COORDINADORA/COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES DEL OAJ	21	C	33,885	34,574	37,843
COORDINADORA/COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL OAJ COORDINADORA/COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL DEL OAJ	21	C	33,885		
JEFA/JEFE DE DEPARTAMENTO DEL OAJ JEFA/JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B DEL OAJ DICTAMINADORA/DICTAMINADOR DEL OAJ AUDITORA/AUDITOR DEL OAJ	24	00	34,115	34,154	34,705

COORDINADORA TÉCNICA B/COORDINADOR TÉCNICO B DEL OAJ					
JEFA/JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL DEL OAJ	24	00			34,705
COORDINADORA/COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD DEL OAJ					
COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA/COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL OAJ	24	A			34,294
COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA/COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL OAJ	24	A		34,203	
PROFESIONAL OPERATIVA/OPERATIVO DEL OAJ	25	A	30,901	31,465	
SECRETARIA/SECRETARIO DEL OAJ	25	B			27,574
OFICIAL JUDICIAL A					
TAQUÍGRAFA/TAQUÍGRAFO JUDICIAL PARLAMENTARIA(O) DEL OAJ					
TÉCNICA/TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC DEL OAJ	25	00		34,015	
ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL OAJ					
TÉCNICA/TÉCNICO DE ENLACE DEL OAJ					
JEFA/JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD DEL OAJ					
NOTIFICADORA/NOTIFICADOR DE UNC DEL OAJ					
AUXILIAR DE ACTUARIA/ACTUARIO DEL OAJ	26	00		31,919	
AUXILIAR DE SALA DEL OAJ					
OFICIAL JUDICIAL B					
OFICIAL JUDICIAL C					
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL OAJ					
OFICIAL DE PARTES DEL OAJ					
ANALISTA ESPECIALIZADA/ESPECIALIZADO DEL OAJ	27	00			30,306
TÉCNICA/TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN DEL OAJ					
ENFERMERA ESPECIALIZADA/ENFERMERO ESPECIALIZADO DEL OAJ					
EDUCADORA/EDUCADOR DEL OAJ					
TÉCNICA/TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL DEL OAJ	27	A		22,259	30,901
OFICIAL JUDICIAL D	27	A		22,259	
TÉCNICA/TÉCNICO EN SEGURIDAD DEL OAJ	28	A	22,259	23,721	27,524
TÉCNICA/TÉCNICO DE SERVICIO A DEL OAJ					
SECRETARIA EJECUTIVA A/SECRETARIO EJECUTIVO A DEL OAJ					
AUXILIAR EN EDUCACIÓN DEL OAJ	28	00			27,051
CONDUCTORA/CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/FUNCIONARIO DEL OAJ					
CONDUCTORA/CONDUCTOR DE SERVICIOS DEL OAJ					
OFICIAL DE SEGURIDAD DEL OAJ					
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CENDI DEL OAJ					
TÉCNICA OPERATIVA/TÉCNICO OPERATIVO DEL OAJ	28	B	19,722	22,289	24,902
ANALISTA A DEL OAJ	29	A			22,245
SECRETARIA A/SECRETARIO A DEL OAJ	29	00			21,802
ANALISTA DEL OAJ					
OFICIAL JUDICIAL E					
TÉCNICA ESPECIALIZADA/TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL OAJ	30	00			21,125
TÉCNICA ADMINISTRATIVA/TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL OAJ					
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL OAJ	31	00			20,397
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL OAJ	32	00			19,241
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL OAJ					
TÉCNICA/TÉCNICO DE SERVICIO B DEL OAJ	32	00		17,812	19,241
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL OAJ	32	00		17,812	
CONDUCTORA/CONDUCTOR DEL OAJ	33	A			18,405
OFICIAL DE SERVICIOS DEL OAJ	33	B		16,654	17,090
OFICIAL JUDICIAL E	34	00			13,551

Anexo B

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETOS ANUALES
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	GRUPO	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL	PAGO POR	ASIGNACIONES ADICIONALES
-------------	-------	-------	------------------------------	----------	--------------------------

			Mínimo	Medio	Máximo	RIESGO	Mínimo	Medio	Máximo
INTEGRANTE DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	2	00		275,681				92,070	
MAGISTRADA/MAGISTRADO DE CIRCUITO	3	00			270,975	119,460			
JUEZA/JUEZ DE DISTRITO	4	00			263,912	110,690			52,000
VOCAL DEL OAJ SECRETARIA EJECUTIVA/SECRETARIO EJECUTIVO DEL OAJ COORDINADORA/COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL OAJ SECRETARIA/SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL OAJ SECRETARIA/SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL OAJ	5	00			263,137				168,221
CONTRALORA/ CONTRALOR DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	6	00			261,651				167,783
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR DEL OAJ	6	00		261,483				167,709	
TITULAR DE UNIDAD DEL OAJ	7	00		251,444				233,694	
COORDINADORA ACADÉMICA/ COORDINADOR ACADÉMICO DEL OAJ COORDINADORA/COORDINADOR DE SEGURIDAD DEL OAJ	7	A			251,016				233,302
SECRETARIA TÉCNICA COORDINADORA/ SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DEL OAJ	8	00			250,893				233,191
DIRECTORA/DIRECTOR GENERAL DEL OAJ COORDINADORA/COORDINADOR GENERAL DEL OAJ COORDINADORA/COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL OAJ	8	00		250,855				233,154	
SECRETARIA TÉCNICA/SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DEL OAJ	9	A	232,229	250,768			221,167	233,076	
SECRETARIA TÉCNICA AA/SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE DEL OAJ	9	B	212,019	234,328			202,313	223,130	
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL OAJ	9	C			234,218				223,024
SECRETARIA TÉCNICA A/SECRETARIO TÉCNICO A DEL OAJ	11	A	193,214		211,975		251,706		239,050
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL OAJ	12	A	173,149	185,157			158,029	145,737	
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL OAJ	12	B		160,628				220,178	
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR REGIONAL A DEL OAJ	12	A	173,149	185,157			158,029	145,737	
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR REGIONAL A DEL OAJ	12	B		160,628				220,178	
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR DE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL	12	A	173,149				158,029		
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES DEL OAJ	12	B	163,631				217,852		
SECRETARIA/SECRETARIO DE TRIBUNAL DE CIRCUITO ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA SECRETARIA/SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL DE CIRCUITO DELEGADA/DELEGADO DEL OAJ	13	A			154,294				211,170
EVALUADORA/EVALUADOR DEL OAJ	13	B			149,717				204,356
SECRETARIA/SECRETARIO DE JUZGADO DE DISTRITO ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZA/JUEZ DE CONTROL O JUEZA/JUEZ DE ENJUICIAMIENTO SECRETARIA/SECRETARIO PROYECTISTA DE JUZGADO DE DISTRITO SECRETARIA/SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS LABORALES	13	C			141,968				194,796
SUPERVISORA/SUPERVISOR DEL OAJ DIRECTORA/DIRECTOR DE ÁREA DEL OAJ SECRETARIA/SECRETARIO DE APOYO B DEL OAJ	13	C		134,575				187,465	

FACILITADORA/FACILITADOR DEL OAJ									
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR REGIONAL DEL OAJ	14	00	106,113		134,570		151,817		187,460
ASESORA ESPECIALIZADA/ASESOR ESPECIALIZADO DEL OAJ COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL OAJ	15	00			128,362				179,866
SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DEL OAJ COORDINADORA/COORDINADOR DE GESTIÓN DEL OAJ	16	00			127,299				178,565
DEFENSORA PÚBLICA/DEFENSOR PÚBLICO DEL OAJ ASESORA JURÍDICA/ASESOR JURÍDICO DEL OAJ	16	A			116,301				171,317
ASESORA/ASESOR DEL OAJ	20	00	89,208	98,935	106,113		129,819	142,550	151,817
COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS DEL OAJ	20	00	89,208	98,935	106,113		129,819	142,550	151,817
LIDERESA/LÍDER DE PROYECTO DEL OAJ	20	00		98,935				142,550	
COORDINADORA TÉCNICA/COORDINADOR TÉCNICO DEL OAJ	20	00	89,208				129,819		
DIRECTORA/DIRECTOR DE CENDI DEL OAJ	20	00	89,208	98,935			129,819	142,550	
DELEGADA ADMINISTRATIVA/DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL OAJ	20	A		75,672	89,208			112,194	129,819
COORDINADORA/COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES DEL OAJ	21	A		72,532	90,850			105,735	128,464
SUBDIRECTORA/SUBDIRECTOR DE ÁREA DEL OAJ	21	00	67,569	75,613	84,344		102,083	113,024	123,641
JEFA/JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A DEL OAJ	21	00	67,569	75,613	84,344		102,083	113,024	123,641

JEFA/JEFE DE UNIDAD DE NOTIFICADORES COMÚN DEL OAJ	21	00	67,569				102,083		
COORDINADORA TÉCNICA A/COORDINADOR TÉCNICO A DEL OAJ	21	00	67,569	75,613	84,344		102,083	113,024	123,641
PÉRITA/PERITO MÉDICO DEL OAJ ACTUARIA/ACTUARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	21	00			84,344				123,641
SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE CIRCUITO SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZA/JUEZ DE DISTRITO	21	B		64,222				98,065	
COORDINADORA/COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES DEL OAJ	21	C	59,293	60,090	65,911		87,528	89,124	97,139
COORDINADORA/COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL OAJ COORDINADORA/COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL DEL OAJ	21	C	59,293				87,528		
JEFA/JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL DEL OAJ COORDINADORA/COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD DEL OAJ	24	00			58,248				91,107
JEFA/JEFE DE DEPARTAMENTO DEL OAJ JEFA/JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B DEL OAJ DICTAMINADORA/DICTAMINADOR DEL OAJ AUDITORA/AUDITOR DEL OAJ COORDINADORA TÉCNICA B/COORDINADOR TÉCNICO B DEL OAJ	24	00	57,411	57,311	58,248		99,565	99,382	91,107
COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL OAJ	24	A		57,410	57,393			88,069	88,296
PROFESIONAL OPERATIVA/OPERATIVO DEL OAJ	25	A	52,080	52,212			80,198	81,514	
SECRETARIA/SECRETARIO DEL OAJ	25	B			46,005				72,483
OFICIAL JUDICIAL A TAQUÍGRAFA/TAQUÍGRAFO JUDICIAL PARLAMENTARIA(O) DEL OAJ	25	00		58,017				87,602	

TÉCNICA/TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC DEL OAJ ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO DEL OAJ TÉCNICA/TÉCNICO DE ENLACE DEL OAJ JEFA/JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD DEL OAJ									
NOTIFICADORA/NOTIFICADOR DE UNC DEL OAJ AUXILIAR DE ACTUARIA/ACTUARIO DEL OAJ AUXILIAR DE SALA DEL OAJ OFICIAL JUDICIAL B	26	00		50,727				82,576	
OFICIAL JUDICIAL C OFICIAL ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL OAJ OFICIAL DE PARTES DEL OAJ ANALISTA ESPECIALIZADA/ESPECIALIZADO DEL OAJ TÉCNICA/TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN DEL OAJ ENFERMERA ESPECIALIZADA/ENFERMERO ESPECIALIZADO DEL OAJ EDUCADORA/EDUCADOR DEL OAJ	27	00			50,814				78,798
TÉCNICA/TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL DEL OAJ	27	A		35,752	52,080			58,461	80,198
OFICIAL JUDICIAL D	27	A		35,752				58,461	
TÉCNICA/TÉCNICO EN SEGURIDAD DEL OAJ	28	A	35,752	36,887	45,673		58,461	62,288	72,338
TÉCNICA/TÉCNICO DE SERVICIO A DEL OAJ SECRETARIA EJECUTIVA A/SECRETARIO EJECUTIVO A DEL OAJ AUXILIAR EN EDUCACIÓN DEL OAJ CONDUCTORA/CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/FUNCIONARIO DEL OAJ CONDUCTORA/CONDUCTOR DE SERVICIOS DEL OAJ OFICIAL DE SEGURIDAD DEL OAJ PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CENDI DEL OAJ	28	00			44,380				71,191
TÉCNICA OPERATIVA/TÉCNICO OPERATIVO DEL OAJ	28	B	30,797	35,931	40,704		51,317	58,577	65,844
ANALISTA A DEL OAJ	29	A			35,604				58,388
SECRETARIA A/SECRETARIO A DEL OAJ ANALISTA DEL OAJ	29	00			34,411				57,054
OFICIAL JUDICIAL E TÉCNICA ESPECIALIZADA/TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL OAJ TÉCNICA ADMINISTRATIVA/TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL OAJ	30	00			33,067				55,144
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO DEL OAJ	31	00			31,626				53,087
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL OAJ AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL OAJ	32	00			29,333				49,825
TÉCNICA/TÉCNICO DE SERVICIO B DEL OAJ	32	00		26,317	29,333			45,961	49,825
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL OAJ	32	00		26,317				45,961	
CONDUCTORA/CONDUCTOR DEL OAJ	33	A			27,777				47,552
OFICIAL DE SERVICIOS DEL OAJ	33	B		24,543	24,980			42,885	44,001
OFICIAL JUDICIAL E	34	00			18,837				35,050

Anexo B

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO
(cifras en pesos)

NIVEL HOMOLOGADO PJF	DESCRIPCIÓN	NIVEL TEPJF	SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL		
			Mínimo	Medio	Máximo
2	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1			133,310
3	MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3			129,310
7	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS,COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	4			121,022
6	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TEPJF	5		125,635	
7	SECRETARIO INSTRUCTOR,SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5		121,012	
8	SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA,DIRECTOR GENERAL,TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL,VISITADOR,CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F.,DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO TÉCNICO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN,TITULAR DE LA DEFENSORIA PÚBLICA ELECTORAL ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO	6			120,761
9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	104,041	112,848	120,725
9	SECRETARIO DE TESIS	8			113,740
9	JEFE DE UNIDAD,SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO,SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	84,051	104,041	113,740
11	SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10			104,022
11	SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR,PROFESOR INVESTIGADOR I,DICTAMINADOR	11	86,351	89,322	98,634
12	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL,SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR,SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL,TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES,TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	76,416	85,510	98,426
13	SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL,DIRECTOR DE ÁREA,TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES,DEFENSOR,DELEGADO ADMINISTRATIVO	13	68,202	72,091	80,031
14	PROFESOR INVESTIGADOR II	14			65,680
15	SECRETARIO DE APOYO,CAPACITADOR,PEDAGOGO,ESPECIALISTA TIC'S,COMUNICÓLOGO,TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL,INVESTIGADOR,AUDITOR ESPECIALIZADO,COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	43,914	53,521	62,809
20	SECRETARIO AUXILIAR	16			50,871
21	ACTUARIO	17			50,392
21	SUBDIRECTOR DE ÁREA,TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL,TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES REGIONAL,TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL,COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	39,817	44,209	48,668
21	ACTUARIO REGIONAL,SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19			44,209
21	AUXILIAR JURÍDICO,JEFE DE DEPARTAMENTO,SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO,AUDITOR ADMINISTRATIVO,COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	33,820	38,204	39,350
21	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS,DISEÑADOR WEB,ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21			38,204
24	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS,DISEÑADOR WEB,ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21	34,193	34,284	
25	PROFESIONAL OPERATIVO	22	28,758	34,005	37,166
25	SECRETARIA	24	30,897	31,456	34,076
26	TÉCNICO OPERATIVO,AUXILIAR DE AUDITOR	25	20,643	31,910	33,235
27	OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25			30,296
27	TÉCNICO EN ALIMENTOS,OFICIAL	26	16,984	20,643	28,673
28	OFICIAL DE APOYO,CHOFER DE SERVICIOS	28	22,259	23,712	27,524
32	OFICIAL DE SERVICIOS	29	16,047	17,812	19,241

El "Nivel TEPJF" corresponde a la clasificación establecida en el Catálogo de Puestos vigente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos niveles tienen un "Nivel Homologado PJF" conforme al Tabulador General de Sueldos Único del Poder Judicial de la Federación.

Anexo B

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIONES ADICIONALES NETOS ANUALES
(cifras en pesos)

NIVEL HOMOLOGADO PJF	DESCRIPCIÓN	NIVEL TEPJF	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
			Mínimo	Medio	Máximo		Mínimo	Medio	Máximo
2	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1			280,388				63,360
3	MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3			270,974				119,460

7	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	4			251,466				230,124
6	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TEPJF	5		261,483				164,120	
7	SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5		251,444				230,104	
8	SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO TÉCNICO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO	6			250,853				229,564
9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	212,030	232,229	250,768		198,837	217,577	229,486
9	SECRETARIO DE TESIS	8			234,329				219,540
9	JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO, SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	166,800	212,030	234,329		157,927	198,837	219,540
11	SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10			211,987				235,526
11	SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR, PROFESOR INVESTIGADOR I, DICTAMINADOR	11	169,231	176,048	193,211		214,653	222,754	248,142
12	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	149,432	167,356	193,164		196,887	146,800	170,131
13	SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, DEFENSOR, DEL EGADO ADMINISTRATIVO	13	131,255	134,570	157,282		175,063	183,870	206,493
14	PROFESOR INVESTIGADOR II	14			125,611				168,363
15	SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC'S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	78,953	99,101	119,185		110,225	135,571	160,734

20	SECRETARIO AUXILIAR	16			89,208				126,440
21	ACTUARIO	17			90,851				125,086

21	SUBDIRECTOR DE ÁREA,TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL,TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL,TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL,COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	67,571	75,613	84,344		98,916	109,850	120,262
21	ACTUARIO REGIONAL,SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL,	19			75,613				109,850
21	AUXILIAR JURÍDICO,JEFE DE DEPARTAMENTO,SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO,AUDITOR ADMINISTRATIVO,COORDINAD OR ADMINISTRATIVO III	20	59,011	64,222	70,455		85,117	94,897	98,892
21	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS,DISEÑADOR WEB,ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21			64,222				94,897
24	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS,DISEÑADOR WEB,ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21	57,410	57,394			84,902	85,129	
25	PROFESIONAL OPERATIVO	22	49,495	58,018	65,960		73,008	84,435	93,453
25	SECRETARIA	24	52,080	52,212	60,215		77,038	78,346	85,758
26	TÉCNICO OPERATIVO,AUXILIAR DE AUDITOR	25	33,383	50,728	58,469		52,290	79,408	83,663
27	OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25			50,816				75,631
27	TÉCNICO EN ALIMENTOS,OFICIAL	26	26,101	33,383	49,322		42,173	52,290	72,808
28	OFICIAL DE APOYO,CHOFER DE SERVICIOS	28	35,752	36,888	45,672		56,015	59,805	69,225
32	OFICIAL DE SERVICIOS	29	24,509	26,336	29,332		39,819	43,526	47,370

El "Nivel TEPJF" corresponde a la clasificación establecida en el Catálogo de Puestos vigente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos niveles tienen un "Nivel Homologado PJF" conforme al Tabulador General de Sueldos Único del Poder Judicial de la Federación.

Anexo C

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,789,683,534	SE UBICAN LOS PAGOS DE: SUELDOS BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO PRESTACIONES NOMINALES PRIMA VACACIONAL GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	21,334,036	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRAN UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: HONORARIOS SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL
REMUNERACIONES ADICIONALES	608,174,121	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO VESTUARIO AYUDA DE DESPENSA AYUDA DE ANTEOJOS INDEMNIZACIONES ESTÍMULO DEL DÍA DE LA MADRE ESTÍMULO DEL DÍA DEL PADRE ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD ESTÍMULO POR JUBILACIÓN PRIMA QUINQUENAL REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS ASIGNACIONES ADICIONALES

EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	646,108,230	CONTIENE EL PAGO DE: DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CENSANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS	0	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LA REMUNERACIONES DE LO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN
OTROS	224,019,184	SE UBICAN LOS PAGOS DE: APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESTACIONES DE RETIRO PRESTACIONES MÉDICAS COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO ECONÓMICO
	4,289,319,105	

TOTAL PLAZAS OCUPADAS	3,643
-----------------------	-------

TOTAL PLAZAS VACANTES	99
-----------------------	----

Anexo C

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

(cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	625,405,551	SE UBICAN LOS PAGOS DE: SUELDO BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO PRESTACIONES NOMINALES PRIMA VACACIONAL AGUINALDO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL
REMUNERACIONES ADICIONALES	134,644,185	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS OPERATIVAS VESTUARIO AYUDA DE DESPENSA AYUDA POR INCAPACIDAD MEDICA PERMANENTE COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES PAGO POR RIESGO ESTÍMULO DEL DÍA DE LA MADRE ESTÍMULO DEL DÍA DEL PADRE ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD ESTÍMULO POR JUBILACIÓN AYUDA DE TRASLADO PRIMA QUINQUENAL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS PRIMA DOMINICAL SERVICIOS DE DOCENCIA AYUDA ECONÓMICA PARA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE PERSONAS TITULARES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES ASIGNACIONES ADICIONALES A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	125,566,286	CONTIENE EL PAGO DE: DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ APORTACIONES PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	419,094,966	ASIGNACIÓN DESTINADA A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PJF. CREACIÓN DE PLAZAS
OTROS	1,168,700	APOYOS A LA CAPACITACION APOYO DE ANTEOJOS PRESTACIONES DE RETIRO
	1,305,879,688	

TOTAL DE PLAZAS OCUPADAS	565
--------------------------	-----

TOTAL DE PLAZAS VACANTES	114
--------------------------	-----

Anexo C

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
(cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	38,669,790,820	SE UBICAN LOS PAGOS DE: SUELDO BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO PRESTACIONES NOMINALES PRIMA VACACIONAL AGUINALDO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	221,578,890	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL
REMUNERACIONES ADICIONALES	10,795,090,328	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS OPERATIVAS VESTUARIO AYUDA DE DESPENSA AYUDA POR INCAPACIDAD MEDICA PERMANENTE COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES PAGO POR RIESGO ESTÍMULO DEL DÍA DE LA MADRE ESTÍMULO DEL DÍA DEL PADRE ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD ESTÍMULO POR JUBILACIÓN AYUDA DE TRASLADO PRIMA QUINQUENAL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS PRIMA DOMINICAL SERVICIOS DE DOCENCIA AYUDA ECONÓMICA PARA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE PERSONAS TITULARES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES ASIGNACIONES ADICIONALES A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	7,413,152,061	CONTIENE EL PAGO DE: DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ APORTACIONES PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	295,076,519	ASIGNACIÓN DESTINADA A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL P.J.F. CREACIÓN DE PLAZAS
OTROS	1,117,516,486	APOYOS A LA CAPACITACION APOYO DE ANTEOJOS PRESTACIONES DE RETIRO
	58,512,205,104	

TOTAL DE PLAZAS OCUPADAS	49,764
--------------------------	--------

TOTAL DE PLAZAS VACANTES	1,826
--------------------------	-------

Anexo C

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
(cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,581,566,808	SE UBICAN LOS PAGOS DE: SUELDO BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO PRESTACIONES NOMINALES PRIMA VACACIONAL AGUINALDO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	399,109,347	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL *
REMUNERACIONES ADICIONALES	548,067,699	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO * AYUDA PARA VESTUARIO * AYUDA DE DESPENSA * ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE ESTIMULO DEL DIA DE LA PADRE ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD PRIMA QUINQUENAL AYUDA POR JORNADAS ELECTORALES ASIGNACIONES ADICIONALES
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	493,997,264	CONTIENE EL PAGO DE: DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ APORTACIONES PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO * APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL

		APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	11,667,147	ASIGNACIÓN DESTINADA A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF
OTROS	2,880,607	SE UBICAN LOS PAGOS DE: PRESTACIONES DE RETIRO * APOYO A LA CAPACITACIÓN * APOYO PARA GUARDERÍAS *
	3,037,288,872	

TOTAL PLAZAS OCUPADAS	1,463
-----------------------	-------

TOTAL PLAZAS VACANTES	52
-----------------------	----

* NO SON APLICABLES A MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR